



**Dirección General
de Aviación Civil**

**CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022
PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
PELIGROSAS**

Código: OGOP-CR-017

Versión: 1.0

Página 1 de 52



**Dirección General
de Aviación Civil**

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

C.A. 175-AMP-001-2022

PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:	Lcdo. Cristian Romero Rosales Supervisor de Seguridad de la Aviación	
	Crnl. Fernando Cano Andrade Intendente Inspector Principal Piloto de Control	
Revisado por:	Mgs. Daniel Estévez Ruiz Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	
Aprobado por:	Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola Subdirector General de Aviación Civil	
		Fecha de Aprobación: 04-OCTUBRE-2022

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Elaboración de la nueva edición de la Circular de Asesoramiento C.A. 175-AMP-001-2022 “Proceso de Autorización para el transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea”.	04-OCTUBRE-2022

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 3 de 52

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

Documento	Responsable del uso	Entrega Versión Anterior
Físico Original / Digital	Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua	
Digital	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	
Digital	Explotadores Aéreos	



Contenido

1. PROPÓSITO.....	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. MATERIA.....	6
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
5. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.....	12
6. DESARROLLO DE LAS FASES (PROCESO DE AUTORIZACIÓN)	13
6.1. FASE I – PRE SOLICITUD (DIAMP)	13
6.2. FASE DOS - SOLICITUD FORMAL.....	17
6.3. FASE TRES – EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	20
6.4. FASE CUATRO - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN	21
6.5. FASE CINCO – CARTA DE AUTORIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LAS OPSPECS.....	22
7. RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN	24
7.1. MODIFICACIÓN.....	24
7.2. RENOVACIÓN.....	24
8. OPERACIONES DE HELICÓPTEROS PARA TRABAJOS AÉREOS (RDAC 133)	24
9. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	25
10. APROBACIONES.....	25
11. DISPENSAS.....	26
12. VIGENCIA.....	27
13. ANEXOS.....	28

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 5 de 52

1. PROPÓSITO

La presente circular de asesoramiento establece los criterios para otorgar a los explotadores aéreos, certificados bajo las RDAC 91, 121, 135 y los trabajos aéreos bajo la RDAC 133, autorización de la AAC para transportar mercancías peligrosas declaradas como carga dentro de sus operaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para transportar mercancías peligrosas por vía aérea, el explotador debe poseer una Autorización/Aprobación Específica emitida por la AAC en sus OpSpecs, o si las OpSpecs no fueran aplicables en otro documento equivalente.

La presente circular aplica a los explotadores aéreos certificados bajo las RDAC 91, 121, 135 y los trabajos aéreos bajo la RDAC 133 que requieren transportar mercancías peligrosas declaradas como carga.

Los explotadores aéreos que operen bajo la RDAC 129, en el proceso de reconocimiento del Certificado de Operaciones Aéreas (AOCR), de ser el caso, que cuenten con autorización para el transporte de mercancías peligrosas emitido por el país de origen, deberán considerar dentro del mismo proceso el reconocimiento de la autorización. La AAC verificará que cumplan con la normativa vigente a través de sus agencias de servicios de escala (servicios auxiliares).

Para la implementación de esta circular, la AAC ha tomado como sustento las disposiciones contenidas en la RDAC 175 y el Doc. 9284 (Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea) de OACI.

Los procedimientos contenidos en el presente circular, describen en forma detallada las (5) cinco FASES que deberán seguir los solicitantes durante el proceso de la emisión de la autorización correspondiente.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 6 de 52

3. MATERIA

3.1. GENERALIDADES

Bajo el marco técnico-legal de los documentos OACI, Codificación del Código Aeronáutico, la Ley de Aviación Civil, la Regulación Técnica de Aviación Civil (RDAC 175) y Doc. 9284/OACI, se procede a la implementación del procedimiento para la emisión de la Autorización para transportar mercancías peligrosas a los operadores aéreos que así lo soliciten.

Los formularios o formatos establecidos en la presente circular deben ser emitidos a través del Sistema Documental Quipux y/o en formato físico (impreso).

La autorización para transportar mercancías peligrosas, es una autorización especial que le faculta al operador aéreo el transporte de mercancías peligrosas como carga.

3.2. REFERENCIAS

- Anexo 18 al Convenio de Chicago (OACI);
- Anexo 6 Parte I (OACI);
- Doc. 9284 OACI-Instrucciones Técnicas (OACI);
- Doc. 9284-Suplemento (OACI);
- Doc. 9481 AN/928 (OACI)
- Ley de Aviación Civil del Ecuador;
- Código Aeronáutico;
- RDACs 91, 121, 133, 135, 129;
- RDAC 175; y
- MIO-Manual del Inspector de Operaciones (DGAC)

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definiciones.- Para los propósitos de este Reglamento, son de aplicación las siguientes definiciones:

Accidente imputable a mercancías peligrosas.- Toda ocurrencia atribuible al transporte aéreo de mercancías peligrosas y relacionadas con él, que ocasiona lesiones mortales o graves a alguna persona o daños de consideración a los bienes o al medio ambiente.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 7 de 52

Aeronave de carga.- Toda aeronave, distinta de la de pasajeros, que transporta mercancías o bienes tangibles.

Aeronave de pasajeros.- Toda aeronave que transporte personas que no sean miembros de la tripulación, empleados del explotador que vuelen por razones de trabajo, representantes autorizados de las autoridades nacionales competentes o acompañantes de algún envío u otra carga.

Agencia de carga.- Véase Transitario.

Aprobación.- Autorización otorgada por la autoridad nacional que corresponda:

(1) para transportar las mercancías peligrosas prohibidas en aeronaves de pasajeros o de carga, cuando en las Instrucciones Técnicas se establece que dichas mercancías pueden transportarse con una aprobación; o bien

(2) para otros fines especificados en las Instrucciones Técnicas.

Nota.— Si no hay una referencia específica en las Instrucciones Técnicas para permitir el otorgamiento de una aprobación, se puede pedir una dispensa.

Autorización para transportar mercancías peligrosas.- Autorización/Aprobación Específica otorgada por la Autoridad Aeronáutica a un explotador aéreo para transportar mercancías peligrosas declaradas como carga a bordo de sus aeronaves.

Bulto.- El producto final de la operación de empaquetado, que comprende el embalaje en sí y su contenido preparado en forma idónea para el transporte.

Centro de instrucción o entrenamiento de mercancías peligrosas.- Organización autorizada por la AAC, de conformidad con los requisitos del Anexo 18, las Instrucciones Técnicas y del presente Reglamento, para suministrar instrucción y entrenamiento en transporte aéreo de mercancías peligrosas.

COMAT.- Cualquier propiedad transportada en una aeronave del explotador en su propio provecho en un vuelo determinado, que no forma parte de los requisitos de operación o aeronavegabilidad para ese vuelo y no sea utilizada para venta o servicio en ese vuelo.

COMAT Peligroso.- COMAT clasificado como mercancía peligrosa.

Declaración de Mercancías Peligrosas del Expedidor.- (Shipper's Declaration). Declaración presentada y firmada por el expedidor o un representante nombrado, en

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 8 de 52

la que declara que las mercancías peligrosas se han descrito por el nombre apropiado de expedición, clasificadas, empaçadas, marcadas, etiquetadas de acuerdo con las Instrucciones Técnicas y preparadas adecuadas para su transporte por vía aérea.

Dispensa.- Toda autorización, que no sea una aprobación, otorgada por la autoridad nacional que corresponda, que exime de lo previsto en las Instrucciones Técnicas.

Dispositivo de carga unitarizada (ULD).- Toda variedad de contenedor de carga, contenedor de aeronave, paleta de aeronave con red o paleta de aeronave con red sobre un iglú.

Nota.- No se incluyen en esta definición los sobre embalajes.

Embalaje.- Los recipientes y demás componentes o materiales necesarios para que el recipiente sea idóneo a su función de contención.

Nota.- Para el material radiactivo, véase la Parte 2, 7.2 de las Instrucciones Técnicas.

Envío.- Uno o más bultos de mercancías peligrosas que un explotador acepta de unos expedidores de una sola vez y en un mismo sitio recibidos en un lote y despachados a un mismo consignatario y dirección.

Estado de Destino.- El Estado en cuyo territorio se ha de descargar finalmente el envío transportado por una aeronave.

Estado de Origen.- El Estado en cuyo territorio se ha de cargar inicialmente el envío a bordo de en aeronave.

Estado del Explotador.- Estado en el que está ubicada la oficina principal del explotador o, de no haber tal oficina, la residencia permanente del explotador.

Excepción.- Toda disposición de las Instrucciones Técnicas y del presente Reglamento por la que se excluye determinado artículo, considerado mercancía peligrosa, de las condiciones normalmente aplicables a tal artículo.

Expedidor.- Persona física o jurídica por cuya orden y cuenta se realiza el envío de la mercancía peligrosa para el cual se realiza el transporte y figura como tal en la Carta de Porte Aéreo.

Explotador.- Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 9 de 52

Incidente imputable a mercancía peligrosa.- Toda ocurrencia atribuible al transporte aéreo de mercancías peligrosas y relacionada con él, que no constituye un accidente imputable a mercancías peligrosas y que no tiene que producirse necesariamente a bordo de alguna aeronave, que ocasiona lesiones a alguna persona, daños a los bienes o al medio ambiente, incendio, ruptura, derramamiento, fugas de fluidos, radiación o cualquier otra manifestación de que se ha vulnerado la integridad de algún embalaje. También se considera incidente imputable a mercancías peligrosas, toda ocurrencia relacionada con el transporte de mercancías peligrosas que pueda haber puesto en peligro a la aeronave o a sus ocupantes.

Incompatible.- Se describen así aquellas mercancías peligrosas que, de mezclarse, podrían generar peligrosamente calor o gases o producir alguna sustancia corrosiva.

Incumplimiento imputable a mercancías peligrosas.- Toda ocurrencia atribuible al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea o relacionado con estas, que no tenga como resultado un incidente o accidente imputable a mercancías peligrosas.

Instrucciones Técnicas.- Las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, aprobadas y publicadas periódicamente de acuerdo con el procedimiento establecido por la OACI (según DOC.9284).

Lesión grave.- Cualquier lesión sufrida por una persona en un accidente y que:

- a) Requiera hospitalización durante más de 48 horas dentro de los siete días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión; o
- b) Ocasione la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies); o
- c) Ocasione laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones; o
- d) Ocasione daños a cualquier órgano interno; o
- e) Ocasione quemaduras de segundo o tercer grado u otras quemaduras que afecten más del 5% de la superficie del cuerpo; o
- f) Sea imputable al contacto, comprobado, con sustancias infecciosas o a la exposición a radiaciones perjudiciales.

Lista de mercancías peligrosas.- Tabla 3-1 de las Instrucciones Técnicas (Doc – 9284 OACI).

Mercancías peligrosas.- Todo objeto o sustancia que pueda constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes o el medio ambiente y que figure en la lista de

	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	Versión: 1.0
	PELIGROSAS	Página 10 de 52

mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.

Mercancías peligrosas de alto riesgo.- Todo objeto o sustancia que podría utilizarse en un atentado terrorista con graves consecuencias, tales como una gran pérdida de vidas humanas o una destrucción masiva o, particularmente para la Clase 7, una gran perturbación socioeconómica.

Mercancía peligrosa oculta.- Carga declarada con descripción general que debería haber sido declarada como mercancía peligrosa, o mercancías peligrosas prohibidas o en cantidades mayores al límite permitido presente en el equipaje o junto al cuerpo del pasajero o tripulante, o presente en ítem de correo.

Miembro de la tripulación.- Persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el período de servicio de vuelo.

Miembro de la tripulación de vuelo.- Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el período de servicio de vuelo.

Número de la ONU (UN).- Número de cuatro dígitos asignado por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas, y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas, que sirve para reconocer los diversos objetos o sustancias o un determinado grupo de objetos o sustancias.

Operador de aeródromo.- Persona física o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, a la que se le ha otorgado, aún sin fines de lucro, la explotación comercial, administración mantenimiento y funcionamiento de un aeródromo.

Operador postal designado.- Toda entidad, tanto estatal como no estatal, designada oficialmente por un país miembro de la Unión Postal Universal (UPU) para operar los servicios postales y cumplir con las correspondientes obligaciones derivadas de las actas del Convenio de la UPU en su territorio.

Piloto al mando.- Piloto designado por el explotador, o por el propietario en el caso de la aviación general, para estar al mando y encargarse de la realización segura de un vuelo.

Proceso de Certificación Especial.- Proceso de certificación de aeronave, motor, hélice, fuselaje, equipo, instrumento de a bordo o procedimiento realizado luego de la obtención del AOC o Certificado de Operación, requerido por el Operador o

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 11 de 52

dispuesto por la Autoridad, con el objeto de ampliar o mejorar el servicio al usuario, optimizar la operación o incrementar la seguridad operacional (ETOPS, RNP, RVSM, RNAV, Mínimos más bajos que los Estándar, Cat. II, Cat. III, validación de simuladores, certificación de nuevas rutas, etc.) y que deba ser incluido en las OpSpecs del poseedor del certificado.

Programa de seguridad de la aviación.- Medidas escritas adoptadas para proteger la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

Programa de Instrucción de mercancías peligrosas.- Documento escrito que incluye sistemáticamente, cursos, descripción de instalaciones, equipos, instructores, materiales, métodos didácticos de instrucción y procedimientos de evaluación de objetivos.

Transitario.- Persona u organización que ofrece el servicio de organizar el transporte de carga por vía aérea. Es un intermediario entre el exportador o importador y el explotador aéreo.

Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).- Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional que incluye las estructuras orgánicas, la obligación de rendición de cuentas, las políticas y los procedimientos necesarios.

Sobre-embalaje.- Embalaje utilizado por un expedidor único que contenga uno o más bultos y constituya una unidad para facilitar su manipulación y estiba.

Nota.- No se incluyen en esta definición los dispositivos de carga unitarizada.

Suceso con mercancías peligrosas.- Cualquier ocurrencia de incumplimiento, incidente o accidente imputable a mercancías peligrosas, incluyendo el descubrimiento de una mercancía peligrosa oculta

Abreviaturas.- Para los propósitos de este Reglamento, son de aplicación las siguientes abreviaturas:

AAC.- Autoridad de Aviación Civil del Ecuador;

AVSEC.- Seguridad de la Aviación

COMAT.- Material del explotador;

LAR.- Reglamento Aeronáutico Latinoamericano;

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 12 de 52

OpSpecs.- (Especificaciones de las operaciones).- Las autorizaciones, condiciones y limitaciones relacionadas con el certificado de explotador de servicios aéreos y sujetas a las condiciones establecidas en el manual de operaciones;

RDAC.- Reglamento o Regulación Técnica de Aviación Civil.

JEA.- Jefe de Equipo del Proceso de Autorización.

DIAMP.- Declaración de intención de pre-solicitud para transportar mercancías peligrosas.

MIO.- Manual del Inspector de Operaciones.

MOC.- Manual de Operaciones de Carga.

MMP.- Manual de Mercancías Peligrosas.

PIMP.- Programa de Instrucción de Mercancías Peligrosas.

IMP.- Inspector de Seguridad Operacional, Especialista en Operaciones de Certificación de mercancías peligrosas de la AAC.

En caso que algún término, abreviatura o expresión no esté contemplada en la presente Sección, se utilizarán los significados contenidos en la RDAC 175 y las Instrucciones Técnicas.

5. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

El Equipo de inspectores designados por la AAC para la ejecución del proceso de autorización, deben utilizar las listas de verificación y/o ayudas de trabajo establecidas para tal efecto. Por ningún concepto pueden utilizar otros formatos que no estén debidamente legalizados.

Los inspectores de la AAC en el ejercicio o no de sus funciones, que observen una situación que afecta a la seguridad de las operaciones aéreas, tienen la obligación de tomar las acciones que consideren oportunas para impedir la materialización de un incidente o accidente.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 13 de 52

5.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

5.2.1. DESIGNACIÓN DE INSPECTORES.

La designación del IMP para la ejecución del proceso de autorización para transportar mercancías peligrosas, será responsabilidad del Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua.

5.2.2. RESPONSABLE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS DEL SOLICITANTE.

La autorización para transportar mercancías peligrosas, es una aprobación específica que le faculta al operador aéreo el transporte de estas mercancías como carga por lo que es indispensable que el solicitante cuente con un responsable de la carga y de mercancías peligrosas que pudieran ser la misma persona por lo que se debe detallar las responsabilidades y funciones en el Manual de Operaciones de Carga y Mercancías Peligrosas.

5.2.3. LEGALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua legalizará con su firma la Carta de Autorización para transportar mercancías peligrosas y una vez entregada la misma, se remitirá las Especificaciones Operaciones (OpSpecs) de ser aplicable con la inclusión de la Autorización para transportar mercancías peligrosas.

6. DESARROLLO DE LAS FASES (PROCESO DE AUTORIZACIÓN)

Con la debida anticipación el Solicitante debe contactar a la AAC, requiriendo información de la intención de iniciar un Proceso de autorización para transportar mercancías peligrosas.

A continuación se detallan las fases del Proceso de autorización para el transporte de mercancías peligrosas:

6.1. FASE I – PRE SOLICITUD (DIAMP)

6.1.1. REUNIÓN DE ORIENTACIÓN INICIAL

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 14 de 52

- El Solicitante previo a iniciar el Proceso, debe presentar una solicitud dirigida al señor Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, adjuntando el AOC correspondiente, las Especificaciones Operacionales (OpSpecs) o si las OpSpecs no fueran aplicables otro documento equivalente que justifique el permiso de operación otorgado por la AAC.
- La Autorización para transportar mercancías peligrosas, es un Proceso de Certificación Especial, que una vez que se concluya deberá ser incluida dentro de las Especificaciones Operacionales (OpSpecs), o si las OpSpecs no fueran aplicables otro documento equivalente, en tal virtud el costo técnico y financiero del proceso lo determina la normativa vigente establecida para tal fin.
- Una vez que el solicitante de una autorización para el transporte de mercancías peligrosas realice la presentación de la solicitud (Form. AMP- 001), se remitirá la Orden de Recaudación por los derechos correspondientes al Proceso de Certificación Especial de la autorización para transportar mercancías peligrosas.
- El Señor Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua designará el Coordinador y el IMP responsables del Proceso (Form.AMP-002).
- Un IMP es generalmente la persona designada por la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua para establecer el contacto inicial y así explicar al solicitante los requerimientos reglamentarios pertinentes, de cómo obtener información técnica y las guías actualizadas (puede ser a través de las páginas Web de la AAC). Es necesario que el IMP explique la necesidad que tiene el solicitante de estudiar cuidadosamente todos los documentos y las reglamentaciones aplicables antes de manifestar su intención de incorporarse al proceso relacionado con la autorización para el transporte de mercancías peligrosas.
- Con la designación del equipo responsable del Proceso (Form.AMP-002), y el pago correspondiente, se convocará a la reunión de pre-solicitud.
- En la reunión de Pre-solicitud es importante en que el IMP proceda cuidadosamente a medir el nivel de experiencia y conocimientos del solicitante, incluyendo todos los requisitos reglamentarios, para así determinar la magnitud del proceso, en los contactos iniciales, el solicitante generalmente tiene preguntas específicas que espera sean satisfechas, acerca de los requerimientos mínimos del proceso. Luego de cerciorarse de haber abarcado en su inducción todos los aspectos formales e informales, si aún el solicitante desea dar inicio a su empresa y

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 15 de 52

si al mismo tiempo el IMP ha evaluado positivamente la capacidad y empeño del candidato, le proporcionará el formulario DIAMP (Form. AMP- 003) para que lo complete con sus datos y los de su empresa y lo devuelva para su revisión.

- Si el solicitante propone una operación compleja (por ejemplo, aeronaves de distinto modelo y tipo, e incluso que compartan las bodegas de carga con los pasajeros), o parecieran confusas, el IMP puede requerir que el solicitante detalle y diversifique la operación indicada por escrito en una carta de intención que acompañe al formulario DIAMP (Pre-solicitud).
- Dependiendo del alcance de la operación propuesta, pudiera ser necesario llevar a cabo más de una reunión de pre-solicitud. Un solicitante que ya esté familiarizado con el proceso de certificación (por ejemplo, un ejecutivo involucrado previamente en la industria o un gerente de operaciones o de carga con experiencia amplia en el transporte de mercancías peligrosas que desee ejercer actividades similares), puede entregar el formulario de pre-solicitud debidamente llenado, durante el contacto inicial con la AAC.

6.1.2. RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

La Entidad solicitante, para poder considerar dentro de sus operaciones el transporte de mercancías peligrosas debe contar con un Responsable de la Gestión de carga y mercancías peligrosas (por ejemplo un ejecutivo involucrado previamente en la industria, o un gerente, jefe de carga con experiencia amplia en el transporte de mercancías peligrosas que pudiera ejercer actividades similares) que cumpla con los requisitos, experiencia y conocimientos mínimos para garantizar la seguridad operacional en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea que como mínimo cuente con el siguiente perfil:

- Ser un empleado de compañía de nómina con relación de dependencia que jerárquicamente le faculte actuar a nombre de la compañía en decisiones operacionales relacionados con el transporte de carga y mercancías peligrosas;
- El responsable de la gestión de mercancías Peligrosas no podrá realizar más allá de dos funciones dentro de la entidad y las mismas debe estar relacionadas con el transporte de carga y seguridad;
- Contar con un Curso Cat. 6 o la categoría equivalente (vigente) que permita controlar y supervisar operativamente el proceso relacionado con el transporte de mercancías peligrosas;
- Contar en su expediente con el curso de Carga y Correo Aéreo que le permita controlar y supervisar el procesamiento la carga y mercancías peligrosas desde su expedición hasta la entrega de la carga en destino;

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 16 de 52

- Contar en su expediente con un curso AVSEC, que demuestre que cuenta con conocimientos a fin de identificar objetos prohibidos y mercancías peligrosas no declaradas con los cuales se pudieran cometer actos de interferencias ilícita; y
- Justificar documentadamente la experiencia de mínimo 3 años en temas relacionados con el manejo de carga y mercancías peligrosas (cursos, seminarios, talleres, referencias laborales, etc.).

6.1.3. REUNIÓN INICIAL DE PRE-SOLICITUD.

Si el IMP determina que una reunión inicial de pre-solicitud es necesaria, se pondrá en contacto con el Responsable de Gestión de mercancías peligrosas de la entidad solicitante para fijar una reunión lo antes posible.

En estas reuniones iniciales de pre-solicitud se pueden analizar entre otros temas, los siguientes:

- a) Evaluación del formulario DIPMP, revisión de los requerimientos de documentación técnica que se tienen que adjuntar a la solicitud formal (anexos de la solicitud), a fin de verificar que el solicitante comprende perfectamente el contenido mínimo y el formato necesario para cada uno de los documentos requeridos;
- b) Revisión y discusión de los proceso de autorización a fin de garantizar que el solicitante comprende lo que realmente necesita completar;
- c) Revisión de lo requerido para la Fase dos – Solicitud formal, y consideración de todo lo necesario a presentar con la solicitud (los adjuntos o anexos) y el detalle de los requerimientos de soporte legal a ser incorporados en el MOC - MMP; y
- d) Si está disponible a través de Internet, proporcionar la dirección del sitio Web de donde sea posible obtener los documentos específicos para la autorización solicitada.

Con el objetivo de documentar toda reunión con el solicitante, es imprescindible llevar un control de asistencias, donde principalmente se incluirá fecha, relación de los presentes, temas tratados y las conclusiones o acuerdos a los que se llegaron y que deberán firmar todos los presentes.

El equipo del solicitante estará integrado por el responsable de la gestión de mercancías peligrosas, incluyendo de ser el caso aquellos técnicos especializados que fuere necesario incluir en función del área en discusión.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 17 de 52

6.1.4. CONCLUSIÓN DE LA FASE UNO – PRE-SOLICITUD.

La Fase uno - Pre-solicitud concluye cuando el IMP responsable del proceso emite le criterio favorable donde el solicitante ha demostrado estar preparado para proceder con la solicitud formal. Si el solicitante no está listo, es necesario que se le informe, los aspectos deficientes con el objetivo de trabajar en la solución de éstos y con vista a finalizar la Fase uno del proceso. Es preciso que el IMP elabore una "*Carta de cierre de fase (Form.AMP-004)*", la cual será entregada a la persona designada de la gestión de mercancías peligrosas del solicitante, y que pautará el inicio de la siguiente fase.

6.2. FASE DOS - SOLICITUD FORMAL

La presentación de la solicitud con los documentos requeridos para revisión de la AAC por parte del solicitante, está considerada como el inicio de la Fase dos - Solicitud formal.

6.2.1. RECEPCIÓN DEL PAQUETE DE SOLICITUD FORMAL.

La solicitud con los documentos requeridos pueden ser recibidos por correo o entregado personalmente por el solicitante. Si es entregado personalmente, es preciso que el solicitante sea informado que el IMP responsable del proceso se comunicará con ellos oportunamente dentro de cinco días laborables, con relación a la aceptabilidad de las documentación y que realizará las coordinaciones pertinentes para efectuar una reunión, donde se tratarán asuntos relativos a la solicitud formal.

6.2.2. REVISIÓN INICIAL DEL PAQUETE DE SOLICITUD FORMAL.

Una vez recibido la solicitud con los documentos requeridos es indispensable que el IMP responsable lo revise inicialmente y determine su aceptación, generalmente contiene lo siguiente:

- a) Objeto de la solicitud (deberá marcar en la solicitud lo que corresponda)
- b) Datos del operador aéreo solicitante;
- c) Clases y Divisiones de mercancías peligrosas solicitadas para su transporte;
- d) Base de operación principal y destinos regulares operados;
- e) Manual de Operaciones de Carga;
- f) Manual de Mercancías Peligrosas;
- g) Procedimiento y Listado de Expedidores Reconocidos;

	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 18 de 52

- h) Cronograma de Eventos;
- i) Programa de Instrucción de Mercancías Peligrosas; y
- j) Currículo u hoja de vida de y acreditación de la capacitación del responsable de la Gestión de mercancías peligrosas del operador aéreo solicitante;

6.2.3. LA CARTA DE SOLICITUD FORMAL

Constituye el eje de esta fase, esta carta debe reflejar lo relativo a las características de la autorización. Su aceptación en la reunión de solicitud formal marca el fin de la fase de solicitud formal.

6.2.4. EL CRONOGRAMA DE EVENTOS.

El solicitante debe preparar, sobre un formato oficial, un cronograma de todas sus actividades dentro del proceso, desde la Fase uno hasta la Fase cinco, que podrá ir ajustándose en concordancia con la realidad de los lapsos y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Lógica en la secuencia.- Muchas de las actividades y eventos listados en el cronograma deben producirse antes que otras actividades o eventos.
- b) Puntualidad de actividades.- Es necesario que el cronograma de actividades proporcione en forma realista suficiente tiempo para que el equipo de certificación revise los distintos documentos del solicitante, manuales y propuestas.
- c) Integridad de actividades.- El número y clase de propuestas efectuadas por el solicitante para la evaluación, aceptación o aprobación puede variar de acuerdo con la complejidad de la operación propuesta.
- d) Disponibilidad del responsable.- Es necesario disponer de un responsable y de ser el caso un número suficiente de IMPs debidamente habilitados y calificados, quienes facilitarán la finalización puntual del proceso de certificación.

A continuación se explican los demás anexos de la solicitud formal:

- a) El currículo u hoja de vida del responsable de la gestión de mercancías peligrosas del solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos. El IMP asesorará convenientemente sobre este punto;
- b) Los manuales operaciones de carga, mercancías peligrosas y el programa de instrucción de mercancías peligrosas del solicitante recibirán una inspección formal de su estructura, aunque no a fondo, ya que serán evaluados a profundidad para recibir aprobación durante el inicio de la Fase tres – Análisis de la documentación;

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 19 de 52

6.2.5. REUNIÓN DE SOLICITUD FORMAL.

Para dar aceptación a la carta de solicitud formal es imprescindible esta reunión. Es importante que todos los miembros de ambos equipos estén presentes, salvo que sucedan circunstancias imprevistas. Durante la reunión, el Equipo responsable del proceso y el solicitante revisarán en conjunto la documentación y resolverán cualquier discrepancia.

Antes de concluir la reunión de solicitud formal, el equipo de certificación debe asegurar que el solicitante ha comprendido claramente los siguientes aspectos:

- a) Que será notificado por escrito, de rechazarse la solicitud.- Es necesario que esta notificación sea enviada dentro de los cinco días después de la reunión de solicitud formal. También se efectuará una llamada telefónica referente al rechazo tan pronto se haga la determinación, indicando que en una notificación por escrito se incluirán las razones para tal rechazo;
- b) De ser aceptable la solicitud, el proceso de certificación sigue su curso con un profundo examen de la solicitud y sus anexos, cosa que ocurre durante la Fase tres – Análisis de la documentación. Es imprescindible emitir por escrito una "carta de aceptación de la solicitud formal". Esta carta constituye en sí una "carta de cierre de fase" que determinará automáticamente el comienzo de la Fase tres – Análisis de la documentación.
- c) Advertencia.- La aceptación de la solicitud no constituye propiamente una aceptación o aprobación de los documentos adjuntos o "anexos de la solicitud formal" (hojas de vida, manuales, contratos, etc.). Estos documentos serán evaluados e inspeccionados posteriormente durante la Fase tres – Análisis de la documentación para que el solicitante aplique las acciones correctivas del caso. La aceptación o aprobación de cada anexo se comunicará oportunamente por escrito y por separado.

6.2.6. DEVOLUCIÓN DE LA SOLICITUD.

Es importante para el IMP responsable documentar correctamente y a detalle las razones de tal devolución. Las razones deben indicar claramente, en caso de devolución, la solicitud y los documentos propuestos son devueltos al solicitante.

6.2.7. CONCLUSIÓN DE LA FASE DE SOLICITUD FORMAL.

Si el IMP responsable acepta la documentación, la Fase dos – Solicitud formal queda concluida y automáticamente comienza la Fase tres – Análisis de la documentación.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 20 de 52

Obsérvese que no será requisito la aprobación inicial de los manuales exigidos como parte de los anexos, ya que esto ocurrirá durante la fase siguiente.

6.3. FASE TRES – EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Fase tres - Evaluación de la documentación, es parte del proceso de autorización para el transporte de mercancías peligrosas donde los manuales, programas y documentos del solicitante son cuidadosamente revisados para que sean aprobados o devueltos. Esta fase es ejecutada por el IMP responsable.

6.3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Los documentos requeridos están contemplados en la parte 6.2.2 de la presente Circular.

6.3.2. DOCUMENTACIÓN INACEPTABLE.

Si algún documento es inaceptable, éste debe ser devuelto al solicitante. Dependiendo de las razones para el rechazo de documentos, el IMP responsable puede enviar al solicitante una carta de rechazo manifestando estas razones.

6.3.3. DOCUMENTACIÓN ACEPTABLE.

Si el IMP responsable encuentra que todos los documentos, manuales y programas son aceptables, puede proceder con la fase de demostración e inspección.

6.3.4. PLANIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FASE.

En la Fase tres - Análisis de la documentación, el IMP responsable también planea el desarrollo de la Fase cuatro - Inspección y demostración. Mientras evalúa la propuesta formal del explotador u organismo solicitante, es necesario que el IMP desarrolle planes para observar y evaluar la habilidad del explotador o solicitante en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. Es necesario que estos planes sean concluidos antes de comenzar la Fase cuatro - Inspección y demostración.

6.3.5. TERMINACIÓN DE LA FASE TRES – EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez que los manuales, documentos y programas obtengan aprobación o sean aceptados, según sea el caso, la Fase tres - Evaluación de la documentación concluye. El proceso continúa con la Fase cuatro - Inspección y demostración.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 21 de 52

6.4. FASE CUATRO - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN

En esta fase, el IMP responsable o de ser el caso el equipo designado, inspecciona las instalaciones y registros del solicitante, la base principal de operaciones y las estaciones regulares nacionales e internacionales desde las cuales se considere el transporte de mercancías peligrosas; los centros de instrucción; los instructores certificados; los expedidores reconocidos; los procedimientos de aceptación; manipulación; inspección AVSEC; Almacenaje (bodegas adecuadas); sujeción; suministro de información (NOTOC); procedimientos de emergencia en vuelo y tierra. Se observa al personal en el desempeño de sus deberes, que incluye la instrucción y la experiencia. La importancia de esta fase está en el cumplimiento con los reglamentos y prácticas de operaciones seguras. Mediante la observación, monitoreo u otras formas de evaluación en el sitio, el IMP responsable o de ser el caso el equipo designado estarán expuestos a muchos tipos de actividades.

6.4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAMENTACIONES

Durante la evaluación, el IMP responsable determina la habilidad del solicitante para cumplir con las secciones aplicables de la normativa vigente.

6.4.2. DETERMINACIÓN DE LA APROBACIÓN O DEVOLUCIÓN

A lo largo de la Fase cuatro - Inspección y demostración, el IMP o el equipo responsable se asegurarán que todos los aspectos requeridos de la demostración sean observados por el solicitante, y que la determinación de la aprobación o devolución se efectúa para cada aspecto.

6.4.3. MANEJO DE DEFICIENCIAS.

Si en cualquier momento, los procedimientos o la demostración de la ejecución de los mismos demuestran ser deficientes, es necesario tomar las acciones correctivas necesarias. De ser imperativo, el IMP informará al solicitante en forma escrita de la inconveniencia de continuar con el proceso de certificación debido al grado de deficiencias.

6.4.4. GUÍA ESPECÍFICA.

La guía específica para la autorización del transporte de mercancías peligrosas de un solicitante se encuentra detallada en el MIO y es de uso exclusivo del IMP y se dará a conocer sobre sus aspectos en la reunión formal.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 22 de 52

6.4.5. DEMOSTRACIÓN NO SATISFACTORIA.

Si una demostración en particular resulta no satisfactoria, es necesario que el IMP responsable analice con el solicitante cómo corregir el aspecto deficiente. Es necesario planificar otra prueba, si así lo requieren las circunstancias. El IMP puede dar constancia con una carta indicando la naturaleza de la falla y la acción correctiva pertinente, si las deficiencias pueden ser corregidas antes de que el proceso continúe o termine.

6.4.6. DEMOSTRACIONES SATISFACTORIAS.

Si las demostraciones del solicitante son satisfactorias, el IMP responsable expedirá la documentación apropiada (entre otras, una carta formal haciendo conocer al explotador la culminación satisfactoria de la inspección).

6.4.7. TERMINACIÓN DE LA FASE CUATRO - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN.

Cuando toda la demostración finaliza de forma satisfactoria, se da por concluida esta fase, por lo que el solicitante se considera listo para recibir la carta de autorización para transportar mercancías peligrosas y la inclusión de dicha autorización especial en las OpSpecs o documento correspondientes.

6.5. FASE CINCO – CARTA DE AUTORIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LAS OPSPECS.

6.5.1. OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR MERCANCÍAS PELIGROSAS

La AAC es responsable de la asignación del numérico implícito en la carta de autorización para transportar mercancías peligrosas con las estaciones, equipos y clases y divisiones detalladas, este numérico deberá ser incluido en las OpSpecs o documento correspondientes. Es conveniente manifestar que la recién inspeccionada organización de transporte aéreo no puede transportar ninguna mercancía peligrosa mientras no tenga incluido en las OpSpecs o documento correspondiente la autorización.

El IMP una vez cumplida la Fase cuatro – Inspección y demostración deberá elaborar un informe completo con los anexos correspondientes y el Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, entregara a la entidad solicitante la Carta de autorización para transportar mercancías peligrosas con una vigencia de 24 meses, posterior a lo cual, esta autorización especial se incluirá en las OpSpecs correspondientes.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 23 de 52

6.5.2. ARCHIVO DEL PROCESO.

El IMP responsable archiva la documentación en las carpetas o expedientes del explotador de servicios aéreos recientemente autorizado. Es necesario que la carpeta o expediente incluya el informe final del IMP responsable y la siguiente documentación:

- a) copia de los formularios presentados por el solicitante;
- b) si el caso lo requiere, la carta de intención;
- c) copias de los manuales o currículos aprobados y debidamente verificados en el área correspondiente de la AAC;
- d) una copia de la ayuda de trabajo completada en el proceso;
- e) una copia del documento que detalla las habilitaciones otorgadas, de ser aplicable;
- f) una copia del informe final del IMP responsable
- g) copias de arrendamiento, acuerdos y contratos, si corresponde;
- h) cualquier correspondencia de, y al solicitante; y
- i) cualquier otra documentación que se relacione con el proceso.

6.5.3. PLAN DE VIGILANCIA.

Después de haber autorizado al explotador de servicios aéreos a transportar mercancías peligrosas, la AAC ejecutará un plan de vigilancia continua.

6.5.4. EL INFORME FINAL.

El informe final del IMP responsable, es de importancia vital en la preparación de los planes de vigilancia, ya que destaca las áreas débiles que mostraron deficiencias durante la inspección. La AAC dispone de una copia del informe para estos fines. El informe final del equipo de certificación, más conocido como el reporte del proceso, tiene una connotación especial y debe ser resguardado en un registro en los archivos de la Oficina de la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua y debería contener lo siguiente:

- a) declaración de intención de pre-solicitud (DIAMP);
- b) carta de aplicación formal;
- c) cartas de cierre de fase;
- d) cartas de aprobación o aceptación de manuales, programas o documentos;
- e) cartas de aprobación al programa de instrucción;
- f) reportes sobre las pruebas de demostración;

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 24 de 52

7. RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN

7.1. MODIFICACIÓN.

El Operador Aéreo que mantenga autorización especial y que requiera modificar la carta de autorización ya sea por inclusión de una nueva clase o división de mercancías peligrosas, por inclusión de una nueva estación o por inclusión dentro de su flota un equipo que tenga limitaciones en el uso de bodegas o las mismas sean compartidas con la cabina de pasajeros, deberá solicitar una inspección puntualizando el motivo de la misma.

7.2. RENOVACIÓN.

El Operador Aéreo que mantenga una autorización especial para transportar mercancías peligrosas (30) treinta días antes de la fecha de caducidad, deberá solicitar la inspección a fin obtener la renovación de la carta de autorización para transportar mercancías peligrosas.

8. OPERACIONES DE HELICÓPTEROS PARA TRABAJOS AÉREOS (RDAC 133)

Debido a las diferencias en el tipo de operaciones realizadas por los helicópteros en comparación con los aviones, es posible que haya circunstancias en las cuales las disposiciones del Doc. 9284 de la OACI no sean adecuadas o necesarias, ya que implican lugares sin personal, localizaciones remotas, áreas montañosas o lugares de construcción, etc. En dichas circunstancias, las operaciones de helicópteros (trabajos aéreos), sin embargo de haber cumplido con el proceso de autorización para transportar mercancías peligrosas y contar con autorización vigente; previo a cada tipo de operación por la particularidad de las mismas, deberán elaborar “un análisis de gestión de riesgos” que garanticen la seguridad operacional y mantener los registros respectivos como parte de la carpeta de vuelo para las actividades de vigilancia continua de la AAC.

	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 25 de 52

9. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

La Inclusión de la Autorización Especial para transportar mercancías peligrosas en las Especificaciones Operacionales (OpSpecs) u otro documento se lo realiza únicamente en el proceso inicial y es responsabilidad del operador solicitante mantener la vigencia de la misma; sin embargo, el operador aéreo que no haya renovado la carta de autorización para el transporte de mercancías peligrosas en el lapso de tiempo establecido y pretenda volver a obtener una nueva autorización especial para el transporte de estas mercancías, deberá cumplir con el Proceso inicial (primera vez).

La carta de Autorización especial (Form.AMP-018), tendrá una vigencia de 24 meses, pudiendo ser revocada al detectarse incumplimientos y discrepancias durante el proceso de vigilancia continua.

El operador aéreo que mantenga una carta de autorización para transportar mercancías peligrosas, previo a su caducidad deberá solicitar la renovación de la carta, de no ser el caso, una vez que se cumpla la vigencia, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, notificará al operador aéreo el retiro de la Autorización Especial de las Especificaciones Operacionales (OpSpecs) según corresponda.

10. APROBACIONES.

Cuando esté específicamente previsto en las Instrucciones Técnicas Doc. 9284 OACI, la AAC puede otorgar una aprobación siempre y cuando se haga todo lo posible para conseguir un grado de seguridad en el transporte que sea equivalente al nivel de seguridad prescrito en las mismas.

Para los fines de las Aprobaciones, los Estados interesados son los Estados de origen y del explotador, salvo cuando se especifica de otro modo en las Instrucciones Técnicas.

La aceptación de una mercancía peligrosas bajo una Aprobación dependerá del criterio del operador en cuestión, por lo que en caso de requerirla, los expedidores en coordinación con los operadores gestionaran la Aprobación ante la AAC.

Los expedidores que cumplan con los criterios anteriores en coordinación con el operador y que requieran obtener una Aprobación, deberán presentar una solicitud formal al señor

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 26 de 52

Director de seguridad Operacional, con los requisitos descritos en la Fom.020-AMP, mínimo 72 horas de la salida de la aeronave.

La presentación de los requisitos no garantiza el otorgamiento de una aprobación. Una vez recibida la documentación, la AAC a través de los IMP, realizará el análisis para determinar si procede o no, el otorgamiento de la misma.

11. DISPENSAS

En ocasiones de extrema urgencia, cuando otros medios de transporte son inapropiados, o si el cumplimiento de los requisitos prescritos contradice el interés público, la AAC puede otorgar dispensas para las disposiciones de las Instrucciones Técnicas (Doc. 9284 OACI), siempre y cuando se haga todo lo posible para conseguir un grado de seguridad en el transporte que sea equivalente al nivel de seguridad prescrito en las mismas.

Para los fines de las Dispensas, los Estados interesados, son los Estados de origen, del explotador, de tránsito, de sobrevuelo y destino.

Para tramitar una dispensa, la AAC utilizara como orientación el Suplemento de las Instrucciones Técnicas.

Los expedidores que cumplan con los criterios anteriores en coordinación con el operador y que requieran obtener una Dispensa, deberán presentar una solicitud formal al señor Director de seguridad Operacional con los requisitos descritos en la Fom.020-AMP, mínimo 72 horas antes de la salida de la aeronave.

Para dar inicio a la tramitación de una Dispensa, los expedidores que cumplan con los criterios anteriores en coordinación con el operador deberán remitir la siguiente documentación:

- Fecha propuesta del vuelo;
- El numero ONU/ID en nombre apropiado del envío y la clasificación;
- El embalaje y la cantidad que corresponda;
- Cualquier requisito de manipulación especial y cualquier información de respuesta especial de emergencia;
- Nombre y la dirección del expedidor y del consignatario;
- Aeropuerto de salida tránsito y destino;
- Fechas de transporte propuestas

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 27 de 52

- Periodo de validez de la dispensa;
- Análisis de gestión de riesgos y
- Hoja de Datos de Seguridad del Producto.

La presentación de los requisitos no garantiza el otorgamiento de una dispensa. Una vez recibida la documentación, la AAC a través de los IMP, realizará el análisis para determinar si procede o no, el otorgamiento de la dispensa.

12. VIGENCIA

- La presente circular, deja sin efecto a la Circular de Asesoramiento Nro. 175-001-2012 de 12 de abril de 2012.
- La presente circular entrará en vigencia a partir de su aprobación.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 28 de 52

13. ANEXOS
ANEXO 1.

Form. AMP- 001 / PRE- SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, INICIO DEL PROCESO (FASE I)

Oficio N°

Quito, a..... DE 20.....

Señor

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Presente.-

Previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, me permito solicitar a usted señor Director, se digne autorizar iniciar el Proceso a fin de obtener la Autorización del transporte de mercancías peligrosas,

Atentamente;

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

ANEXO 2.

Form.AMP-002 / DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR Y EL IMP RESPONSABLE DEL PROCESO DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

La Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, designa al Coordinador del Proceso y el Inspector de Mercancías Peligrosas IMP, responsables, para llevar adelante el proceso solicitado por (el Solicitante y/o Explotador).

ESPECIALIDAD	NOMBRE	CONTACTO
COORDINADOR DEL PROCESO		
INSPECTOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS IMP		

En virtud de lo expuesto, adjunto la orden de recaudación por los derechos correspondientes por concepto del Proceso de Certificación Especial - Autorización para transportar mercancías peligrosas y la *(DIAMP Forma: AMP-003)* a fin de sea completada con la información necesaria para cumplir con el proceso requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

ANEXO 3.

Form. AMP- 003 / DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE PRE-SOLICITUD (DIAMP)

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE PRE-SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR MERCANCÍAS PELIGROSAS (DIAMP) (A ser llenado por un Operador Aéreo solicitante de una Autorización para transportar mercancías peligrosas)																						
Sección 1 A. A ser llenada por todos los Solicitantes																						
1. Nombre de la empresa y nombre de negocios si éste es diferente., Dirección de la compañía, dirección postal, teléfono, fax y dirección electrónica:	2. Dirección de la base principal de Operaciones y de Mantenimiento (COMAT), incluyendo teléfono, fax y dirección electrónica:																					
3. Fecha propuesta para iniciar el transporte de mercancías peligrosas. dd: mm: aaaa:	4. Número de AOC:																					
5. Personal de Gestión: Responsable de la Gestión de Mercancías peligrosas																						
Apellido y Nombre	Cargo	Teléfono en la empresa (Incluir código del país), fax y e-mail																				
Sección 1 B. Propuestas para las clases y divisiones de mercancías peligrosas solicitadas.																						
6.																						
<table border="1"> <tr> <td>1.1</td><td>1.5</td><td>2.3</td><td>4.3</td><td>6.2</td> </tr> <tr> <td>1.2</td><td>1.6</td><td>3</td><td>5.1</td><td>7</td> </tr> <tr> <td>1.3</td><td>2.1</td><td>4.1</td><td>5.2</td><td>8</td> </tr> <tr> <td>1.4</td><td>2.2</td><td>4.2</td><td>6.1</td><td>9</td> </tr> </table>			1.1	1.5	2.3	4.3	6.2	1.2	1.6	3	5.1	7	1.3	2.1	4.1	5.2	8	1.4	2.2	4.2	6.1	9
1.1	1.5	2.3	4.3	6.2																		
1.2	1.6	3	5.1	7																		
1.3	2.1	4.1	5.2	8																		
1.4	2.2	4.2	6.1	9																		
COMAT PELIGROSO SI..... NO.....																						
7. Tipos de operación del explotador (Marcar todas las que correspondan)		8. OMA (Expedidores de COMAT peligroso)																				
<input type="checkbox"/> RDAC 121 /125	<input type="checkbox"/> RDAC 133/ 135	COMAT PELIGROSO																				
<input type="checkbox"/> Ops. Regulares <input type="checkbox"/> Ops. No Regulares <input type="checkbox"/> Ops. Domésticas <input type="checkbox"/> Ops. Internacionales <input type="checkbox"/> Pasajeros/carga/correo <input type="checkbox"/> Carga solamente	<input type="checkbox"/> Explotador RDAC 135 básico. <input type="checkbox"/> Explotador RDAC 135 con 1 sólo piloto al mando (PIC) <input type="checkbox"/> Trabajos aéreos 133	<input type="checkbox"/> AOGs <input type="checkbox"/> Otros																				
Sección 1 C. Casillas 9 y 10 a ser completadas por el explotador de servicios aéreos.																						
9. Datos sobre aeronaves (Tipo de aeronaves en las cuales se pretende transportar mercancías peligrosas)		10. Áreas geográficas para las operaciones previstas y estructura de rutas propuesta																				
Número y tipos de aeronaves (Por marca, modelo)	Número de asientos de pasajeros y/o capacidad de carga.	(Exclusivo para explotadores que																				

		<i>operen el región amazónica)</i>
--	--	------------------------------------

Sección 1 D. A ser completada por todos los Solicitantes

11. Información adicional que provea una mejor comprensión de la operación, y de la Autorización propuesta
(agregue hojas adicionales, si es necesario)

Sección 1E. La firma y la información contenidas en este formulario denotan la intención de presentar una solicitud para la obtención de una autorización para transportar mercancías peligrosas de la AAC.

Tipo de organización:

Firma	Fecha (día/mes/año)	Nombre y título
-------	---------------------	-----------------

Sección 2. A ser completado por la AAC

Recibido por (Nombre y oficina):	Fecha en que la solicitud fue recibida (día/mes/año)
----------------------------------	--

Fecha de envío a la DGAC. (día/mes/año).....	Para: <input type="checkbox"/> Acción <input type="checkbox"/> Información solamente
---	--

Estaciones regulares locales:

Estaciones regulares internacionales:

Sección 3. A ser completado por la oficina responsable por las certificaciones de la AAC

Recibido por:	Número de pre-autorización asignado:
Fecha: (día/mes/año):.....	

Nombre de la oficina local encargada de designar al IMP:	Fecha de envío a la oficina local encargada del proceso de certificación (AOC) (día/mes/año):
--	---

Observaciones:

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 32 de 52

ANEXO 4.

Form.AMP-004 / ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE PRE-SOLICITUD (DIAMP) Y CIERRE DE LA FASE I.

Oficio N°.....

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

Luego de haber evaluado la Declaración de Intención de Pre-solicitud, en la que (el Solicitante y/o Explotador), solicita iniciar el Proceso de autorización para el transporte de mercancías peligrosas, esta Dirección acepta la Declaración y le otorga a su representada el N°..... de Pre-Autorización.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección tiene a bien comunicar el Cierre de la Fase I.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

ANEXO 5.

Form.AMP-005 / SOLICITUD FORMAL PARA LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS / FASE II

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Presente.-

La Compañía con AOC N°, solicita Autorización para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, acorde a lo descrito en el Manual de Mercancías Peligrosas, aprobado por la DGAC mediante oficio N° _____ y, según lo detallado a continuación:

- Objeto de la solicitud (deberá marcar en la solicitud lo que corresponda):

Autorización Especial para el transporte de mercancías peligrosas.	
Inspección para la renovación de la Autorización para el transporte de mercancías peligrosas.	
Inspección por la inclusión de nueva estación para el transporte de mercancías peligrosas.	
Inspección por inclusión de nuevo equipo de distinto modelo y tipo. (si aplica)	
Inspección por inclusión dentro de la autorización de nuevas clases y/o divisiones de mercancías peligrosas	

- Datos del operador aéreo solicitante:

- Nombre comercial;
- Domicilio principal;
- Referencia AOC (código de certificación);
- Especificaciones Operacionales;
- Nombre y datos de contacto del responsable del operador aéreo de la gestión ante la Autoridad Aeronáutica para la obtención de la autorización para el transporte de mercancías peligrosas;
- Domicilio a efectos de notificación de los resultados del procedimiento: teléfono fijo, fax, e-mail, móvil;



- Tipo de mercancías peligrosas solicitadas para su transporte por el operador aéreo;

Deberá marcar en el espacio respectivo, el número de la Clase o División que el operador decida transportar

Clases y Divisiones para las que solicita autorización

1.1		1.5		2.3		4.3		6.2	
1.2		1.6		3		5.1		7	
1.3		2.1		4.1		5.2		8	
1.4		2.2		4.2		6.1		9	

- Datos del operador aéreo solicitante;
- Clase y Divisiones de mercancías peligrosas solicitadas para su transporte;
- COMAT peligroso (si aplica);
- Base de operación principal y destinos regulares operados;
- Manual de Operaciones de Carga;
- Manual de Mercancías Peligrosas;
- Procedimiento y listado de expedidores reconocidos;
- Cronograma de eventos;
- Programa de Instrucción de Mercancías Peligrosas; y
- Currículo u hoja de vida de y acreditación de la capacitación del responsable del manejo de mercancías peligrosas del operador aéreo solicitante

REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR AÉREO



ANEXO 6.

Form. AMP - 006 / ANEXO A LA SOLICITUD FORMAL - CRONOGRAMA DE EVENTOS

CRONOGRAMA DE EVENTOS				
SOLICITANTE Y/O EXPLOTADOR:		REPRESENTANTE LEGAL:		FECHA:
ACTIVIDADES O EVENTOS	RESPONSABLE	FECHA DEL EVENTO FECHA ENTREGA CIA	FECHA DEVOLUCIÓN DGAC	FECHA DEVOLUCIÓN CIA
FASE I - PRE-SOLICITUD				
Presentación de la (DIAMP)				
Aceptación de la DIAMP				
Designación del IMP de la DGAC				
FASE II - SOLICITUD FORMAL				
Entrega de la Solicitud Formal, anexos, manuales y documentos				
Evaluación de la Solicitud Formal				
Reunión de Solicitud Formal				
Entrega del cronograma de eventos				
Aceptación de la Solicitud Formal				
<i>Se deberán presentar la misma lista de manuales , procedimientos, documentos y programas que se detallan en la FASE III EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</i>				
FASE III - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN				
1) Cronograma de eventos;				
2) Manual de Mercancías peligrosas (MMP). (Parte RDAC 175)				
Los manuales, programas y documentos listados a continuación forman parte del mismo:				
3) Programa de Instrucción de mercancías peligrosas - PIMP (Parte RDAC 175 capítulo D) y (CA 175 aplicable)				
4) Manual de Operaciones de carga (Parte 121 Apéndice J); (Parte 135 Apéndice A)				
5) Manual de Estación (para cada estación propuesta por el Solicitante) (Si Aplica);				
6) Manual de Instrucción para el personal de mantenimiento; (COMAT) (Si Aplica);				
7) Contratos / Convenios de Instrucción;				
FASE IV - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN				
Facilidades de entrenamiento				
Conducción del entrenamiento del personal (Por tipo de personal)				
Inspección de Base Principal de Operaciones				
Inspección de Estaciones (Por Estación)				
Récords de Personal (Por tipo de personal)				
FASE V – CERTIFICACIÓN				
Informe al Director para el otorgamiento de la Autorización				
Inclusión en las Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs)				
Entrega de Especificaciones operacional actualizadas (OpSpecs)				
Elaboración del Informe Final				
Elaboración del Plan de Vigilancia Continua				



Información Adicional:

.....
GERENTE OPERACIONES y/o JEC
(Solicitante y/o Explotador)

.....
IMP-DGAC

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 37 de 52

ANEXO 7.

Form.AMP-007 / CITACIÓN A LA REUNIÓN DE SOLICITUD FORMAL

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

Con el objeto de realizar las coordinaciones pertinentes para la continuación del Proceso de Autorización de (Solicitante y/o Explotador) y analizar el Cronograma de Eventos, me es grato invitar al responsable de la Gestión de Mercancías Peligrosas de su representada, a la reunión de Solicitud Formal a realizarse el día.....,..... de.....del 20..... a las.....horas en la sala de reuniones de la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 38 de 52

ANEXO 8.

Form.AMP-008 / ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD FORMAL

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente, y una vez analizada la información enviada adjunta a la Solicitud Formal, esta Dirección comunica a usted señor Gerente, que ésta ha sido aceptada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 39 de 52

ANEXO 9

Form.AMP-009 / ENTREGA - RECEPCIÓN DE MANUALES y/o DOCUMENTOS

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Presente.-

En representación de (Solicitante y/o Explotador), hago la entrega de los siguientes manual(es) / documento(s), a fin de que sean Aceptado(s) o Aprobado(s) de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Autorización para transportar mercancías peligrosas.

Manual / Documento:

Atentamente;

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 40 de 52

ANEXO 10.

Form.AMP-010 / CARTA DE DEVOLUCIÓN DE MANUALES y/o DOCUMENTOS

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente informo a usted que durante el proceso de revisión de la documentación requerida y los adjuntos correspondientes presentados por su representada, se han detectado *no conformidades en los siguientes (Manuales / Documentos)* que se detallan a continuación, razón por la cual, se ha detenido el proceso de autorización para transportar mercancías peligrosas:

Manual / Documento:

Esta Dirección, comunica a usted que una vez solucionadas a satisfacción de la AAC las no conformidades detalladas, se reiniciará el Proceso de Certificación, continuando con la Fase (II/III según sea el caso) correspondiente a la (Evaluación de la Documentación), lo cual se le informará oportunamente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 41 de 52

ANEXO 11.

Form.AMP-011 / OFICIO AL SOLICITANTE Y/O EXPLOTADOR DE TERMINACIÓN DE FASE II

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted señor GERENTE DE OPERACIONES de (Solicitante y/o Explotador) que su representada, ha dado cumplimiento de manera SATISFACTORIA la FASE II - SOLICITUD FORMAL del *Proceso de Autorización para transportar mercancías peligrosas bajo la RDAC 175 de acuerdo a la Circular de Asesoramiento No.*

Por lo anteriormente expuesto, puede continuar con la FASE III - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN del Proceso de Autorización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 42 de 52

ANEXO 12

Form.AMP-012 / ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE DOCUMENTOS y/o MANUALES

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

Una vez revisado el (Documento y/o Manual), remitido por su representada durante la Fase II del Proceso de Autorización y verificado que los procedimientos establecidos en el mismo cumplen con la RDAC 175 y con las guías aplicables, esta Dirección, comunica a usted, que dicho documento ha sido (APROBADO/ACEPTADO).

Cabe indicar que el documento descrito, pese a su aprobación/aceptación se mantiene en permanente evaluación, en caso de encontrarse discrepancias con la Legislación Aeronáutica vigente, se notificará a fin de que se proceda con las enmiendas respectivas.

Atentamente;

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 43 de 52

ANEXO 13

Form.AMP-013 / OFICIO AL SOLICITANTE Y/O EXPLOTADOR DE TERMINACIÓN DE FASE III

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted señor GERENTE DE OPERACIONES de (Solicitante y/o Explotador) que su representada, ha dado cumplimiento de manera SATISFACTORIA la FASE III - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN del *Proceso de Autorización para transportar mercancías peligrosas bajo la RDAC 175 de acuerdo a la Circular de Asesoramiento No.*

Por lo anteriormente expuesto, puede continuar con la FASE IV - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN del Proceso de Autorización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 44 de 52

ANEXO 14

Form.AMP-014 / SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE FACILIDADES E INSTALACIONES (FASE IV)

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Presente.-

En representación de (Solicitante y/o Explotador), y una vez culminada la Fase III del Proceso de Autorización para transportar mercancías peligrosas, tengo a bien solicitar la Inspección de las facilidades e instalaciones en los destinos regulares locales e internacionales acorde al siguiente detalle:

Base Principal de Operaciones:

Destinos

Regulares Locales:.....

Destinos Regulares Internacionales:.....

Atentamente;

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Código: OGOP-CR-017
		Versión: 1.0
		Página 45 de 52

ANEXO 15.

Form.AMP-015 / INFORME DE TERMINACIÓN DE FASE IV

Oficio N°

Quito, a..... DE 20.....

Señor

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Presente.-

Por medio del presente, me permito informar a usted, señor Director, que (Solicitante y/o Explotador), ha dado cumplimiento de manera SATISFACTORIA LA FASE IV - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN del *Proceso de Autorización para el transporte de mercancías peligrosas bajo la RDAC 175” de acuerdo a la Circular de Asesoramiento No.*

Redactar informe del Proceso

Adjunto al presente tengo a bien remitir la Form.AMP-0018 para la legalización del Señor DGAC.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda, que el Solicitante y/o Explotador continúe con la siguiente FASE V – EMISIÓN DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Asimismo, toda vez que es un Proceso de Certificación Especial, esta Autoridad debe incluir dentro de las Especificaciones Operacionales de la CÍA, la Autorización para transportar mercancías peligrosas.

Atentamente;

.....

Nombre / Apellido
(Cargo) IMP

C.C.:

Inspector de Operaciones de la AAC, Responsable de la CÍA.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 46 de 52

ANEXO 16.

Form.AMP-016 / OFICIO AL SOLICITANTE Y/O EXPLOTADOR DE TERMINACIÓN DE FASE IV

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

GERENTE DE OPERACIONES

(Solicitante y/o Explotador)

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, comunico a usted señor GERENTE OPERACIONES de (Solicitante y/o Explotador) que su representada, ha dado cumplimiento de manera SATISFACTORIA la FASE IV - INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN del *Proceso de Autorización para transportar mercancías peligrosas bajo la RDAC 175 de acuerdo a la Circular de Asesoramiento No.....*

Asimismo, adjunto al presente tengo a bien remitir la Form.AMP-0018 legalizada por el Señor DGAC.

Por lo anteriormente expuesto, Esta Dirección continúa con la FASE V – MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES OPERACIONALES (OpSpecs) CONSIDERANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (Carta de Autorización).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. 175-AMP-001-2022	Código: OGOP-CR-017
	PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Versión: 1.0
		Página 47 de 52

ANEXO 17.

Form.AMP-017 / MEMORANDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES OPERACIONALES (OpSpecs) INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Memorando N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

Inspector de Operaciones de la AAC, Responsable de la CÍA.

Toda vez que el (Solicitante y/o Explotador), ha sido notificado del Cierre de la Fase IV y recibido la Carta de Autorización para el transporte de mercancías peligrosas, se solicita *la modificación de las Especificaciones Operacionales (OpSpecs) incluyendo el transporte de mercancías peligrosas*, de acuerdo a lo establecido en la Circular de Asesoramiento.....

Atentamente;

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Contínua

ANEXO 18.

FORM.AMP-018 / AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Una vez que se ha examinado la solicitud correspondiente en la Forma AMP-01 de fecha:....., presentada por:

Operador Aéreo:

AOC:

Dirección Principal:

Ciudad:

La Dirección General de Aviación Civil, ejecutando el procedimiento pertinente con fundamento en:

- La Parte 175 de las RDAC;
- Circular de Asesoramiento N° XXXXXXXXXXXX;
- Anexo 18 de OACI y sus Instrucciones Técnicas, Doc. 9284-AN/905, vigente;
- Manual de Mercancías Peligrosas de XXXXXXXX, aprobado por la DGAC.

AUTORIZA

Al Operador Aéreo XXXXXXXX a transportar a bordo de sus equipos, las mercancías peligrosas que a continuación se detallan:

Clases y Divisiones Autorizadas

1.1		1.5		2.3		4.3		6.2	
1.2		1.6		3		5.1		7	
1.3		2.1		4.1		5.2		8	
1.4S		2.2		4.2		6.1		9	
COMAT PELIGROSO									

Destinos Autorizados

Operaciones Domesticas:

Operaciones Internacionales:

Limitaciones:

Por tipo de aeronave (si aplica)

Vigencia

Esta Autorización, es emitida a XXXXXXXXXXXX, y se mantendrá vigente desde el XXXXXXXXXX hasta XXXXXXXXXX.

Revocatoria

Esta Autorización podrá ser revocada o limitada si (XXXXXXX) infringe la normativa aeronáutica vigente o si durante el Proceso de Vigilancia se detectan discrepancias en el cumplimiento a las previsiones de la presente Autorización.

DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA Y VIGILANCIA CONTÍNUA



ANEXO 19 - FORM.AMP-019 / ESPECIFICACIONES OPERACIONALES (OpSpecs)

ESPECIFICACIONES OPERACIONALES (sujetas a las condiciones aprobadas en el manual de operaciones) OPERATIONS SPECIFICATION (subject to the approved conditions in the operations manual)				
INFORMACION DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD EXPEDIDORA¹ (Issuing Authority contact details)				
Teléfono : Fax: Correo-e:				
Telephone / E-mail				
AOC núm ² :		Nombre del explotador ³ / Operator name:		Firma / Signature :
Dba razón social:		Fecha ⁴ / date:		Nombre:..... DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA
Modelo de la aeronave ⁵ : / Aircraft registration, make, model and series:				
Tipos de operaciones: Transporte aéreo comercial <input type="checkbox"/> Pasajeros <input type="checkbox"/> Carga <input type="checkbox"/> Otros ⁶ : _____ /Types of operation: / Commercial air transportation /Passengers /Cargo /Other:				
Área(s) de operaciones ⁷ : / Area(s) of operation				
Limitaciones especiales ⁸ : / Special limitations				
AUTORIZACIONES ESPECIALES / SPECIAL AUTHORIZATIONS	SI YES	NO NO	APROBACIONES ESPECIALES ⁹ / SPECIFIC APPROVALS	COMENTARIOS / REMARKS
Mercancías Peligrosas / Dangerous goods	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Oficio y Carta No.	Vigencia:
Operaciones con baja visibilidad / Low visibility operations	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Aproximación y aterrizaje / Approach and landing	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CAT ¹⁰ :	
Despegue / Take-off	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11:	
Créditos Operacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12:	
RVSM ¹³	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
EDTO ¹⁴	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Umbral de tiempo ¹⁵ :__ minutos Tiempo de desviación máximo ¹⁵ __ minutos	
Especificaciones de navegación complejas para las operaciones PBN ¹⁶ / Navigation specifications for PBN operations	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17	
Mantenimiento de la Aeronavegabilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18	
EFB ¹⁹	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19	
Otros ²⁰ :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

ANEXO 20 Form.AMP-020 / SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE UNA APROBACIÓN / DISPENSA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Oficio N°

Quito, a..... de 20.....

Señor

.....

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Presente.-

La Compañía con AOC N°, solicitapara el transporte de mercancías peligrosas,

- Objeto de la solicitud (deberá marcar en la solicitud lo que corresponda):

Aprobación para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea	
Dispensa para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea	

- Datos del expedidor solicitante:
 - a) Nombre comercial;
 - b) Nombre del Expedidor
 - c) Domicilio principal;
 - d) Documento de reconocimiento del operador aéreo;
 - e) Nombre y datos de contacto del responsable del expedidor de la gestión ante la Autoridad Aeronáutica para la obtención de la autorización para el transporte de mercancías peligrosas:
 - f) Domicilio a efectos de notificación de los resultados del procedimiento: teléfono fijo, fax, e-mail, móvil:

Se adjunta la documentación requerida:

- Autorización del operador aéreo para transportar mercancías peligrosas;
- Fecha propuesta del vuelo;
- El numero ONU/ID en nombre apropiado del envío y la clasificación;
- El embalaje y la cantidad que corresponda;
- Cualquier requisito de manipulación especial y cualquier información de respuesta especial de emergencia;
- Nombre y la dirección del expedidor y del consignatario;
- Aeropuerto de salida tránsito y destino;
- Fechas de transporte propuestas
- Periodo de validez de la dispensa;
- Análisis de gestión de riesgos; y
- Hoja de Datos de Seguridad del Producto.

REPRESENTANTE LEGAL DEL EXPEDIDOR Y EXPLOTADOR AÉREO



ANEXO 21 Form.AMP-021 / PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER EXPEDIDORES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Nota: La siguiente ayuda, se presenta como una guía recomendable para que los Explotadores Aéreos puedan cumplir con el reconocimiento de expedidores de mercancías peligrosas, la utilización o no de la misma es responsabilidad exclusiva del Explotador Aéreo.

AGENCIA:		LUGAR:				
RESP. AEROLINEA:		FECHA:				
OPERACIÓN DOMESTICA:		OPERACIÓN INTERNACIONAL:				
CODIGOS:	S: SATISFACTORIO	I: INSATISFACTORIO	N/A: NO ES APLICABLE			N/O: NO SE OBSERVÓ
ASUNTO		S	I	N/A	N/O	OBSERVACIONES
A. Documentación Legal						
1. Escritura de constitución de la compañía						
2. Certificado de ser agente de carga (IATA)						
3. Autorización de la Aduana como OCE Agente de Carga de Exportación						
4. Contrato de arrendamiento de instalaciones.						
5. Seguros de daños y perjuicios a propios y terceros.						
6. Relación comercial con la Aerolínea						
C. Documentación Técnica						
1. Procedimiento de manejo de la Carga						
2. RMP – IATA vigente.						
3. Procedimientos de seguridad						
1. Capacitación del personal técnico (Planificación)						
5. Registros del servicio						
6. Registros de Auditorias (internas o externas)						
7. Biblioteca Técnica (Acceso / conocimiento)						
8. Página Web. / DGAC						
D. Organización de la Empresa						
1. Organigrama nominal y funcional						
- Número personal en funciones asignadas por turno						
2. Delegación de mando						
- Responsable de Carga / DGRs / AVSEC						
E. Administración del personal						
<i>Carpets individuales</i>						
1. Curriculum vitae						
2. Copia del Contrato de trabajo con la compañía.						
3. Cursos realizados / Títulos y diplomas						
- Adoctrinamiento de Procedimientos de Carga						
- Cursos de / DGRs / AVSEC						
4. Vacaciones, ausencias o permisos						
5. Promociones, despidos, suspensiones.						
6. Evaluaciones periódicas del personal						
F. Facilidades						
1. Espacio apropiado (Iluminación / Ventilación)						
- Área de recepción de carga / Muelles de Descargue						
- Área de almacenamiento carga / seca / perecedera						



- Área de pesaje / Balanzas de Precisión y Básculas					
- Áreas de paletización					
- Área de Mercancías Peligrosas					
- Cuartos fríos/Cámaras frigoríficas					
- Control de temperatura					
2. Adaptabilidad al medio					
- Mobiliario de oficina / Material de oficina					
3. Seguridad					
- Control Antidrogas / Máquinas de Rayos X					
- Señalamiento de áreas					
- Extintores y equipo contra incendios					
4. Comunicaciones (Teléfono, fax, E-mail,)					
5. Dimensión de las facilidades					
6. Listado de teléfonos de emergencia					
7. Aplicación de políticas y procedimientos					
8. Vehículos de apoyo					
G. Procedimientos					
1. Equipos					
- Condiciones - Pruebas (OTP) / Registros de control					
2. Planificación del servicio					
- Hoja de reservas					
- Asignación personal y funciones					
- Briefing del servicio					
- Coordinación Antinarcóticos /Patrimonio/ Aerolínea					
- Otras coordinaciones					
2. Operación					
- Protección y manejo de la carga					
- Control de rayos X					
- Control de temperatura (productos refrigerados)					
- Pesaje y registro de carga					
- Armado de pallets / contenedores					
- Ubicación de redes y seguros					
- Emisión de documentos y guías aéreas					
4. Seguridad					
- Control ingreso vehículos					
- Control ingreso personas (Cacheo /Identificación.)					
- Control área estéril					
- Traslado de carga					

Responsable del Explotador

Firma